

SOBRE LA NATURALEZA DE ALGUNAS CONSTRUCCIONES DE VERBO MÁS INFINITIVO

INTRODUCCIÓN¹

Se ha comparado la tarea del gramático con la del analista de computadoras cuyo objetivo en determinadas operaciones de computación es evaluar la solidez y coherencia del programa que se le administró a la máquina². Sin embargo, mientras que el experto en computadoras tiene un no despreciable conocimiento sobre los mecanismos internos y la naturaleza de las operaciones del aparato, el lingüista solo tiene una comprensión que, por necesidad, depende de una evidencia indirecta como es el caso de la observación y el análisis de lo que los hablantes dicen y de lo que no dicen.

Generalmente se acepta la premisa de que con el mecanismo del lenguaje humano los hablantes hacen uso de principios generales que les permiten manejar enormes cantidades de información —ya sea esta conocida o desconocida— de manera bastante eficiente. La aceptación incondicional, y a veces sin análisis, de esta premisa ha tenido el efecto preocupante de que no pocos lingüistas se lancen en una búsqueda, casi febril, de reglas que “captan generalizaciones” importantes, aun en áreas en las que la lengua parece sustraerse de

¹ Una versión preliminar de esta investigación fue presentada como ponencia al VI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL), Phoenix, Arizona, 1981.

² MARK GOLDIN, *Spanish Case and function*, Washington D. C., Georgetown University Press, 1968.

la descripción gobernada por tales principios. Dichos investigadores, a más no poder, se entregan a la elaboración de un formalismo que con frecuencia es poco lo que ayuda a una mejor comprensión del fenómeno lingüístico³.

No obstante, es casi incontestable que una de las tareas centrales del lingüista es el descubrimiento y formulación de leyes que relacionen la forma y el significado. Es decir, no basta la formulación de reglas cuya única justificación sea dar cuenta de los datos de un corpus, sino que se debe procurar una explicación de las relaciones gramaticales observadas. Una vez propuesto un conjunto de reglas, es nuevamente tarea del lingüista demostrar el grado de aplicación y utilidad de tales formulaciones en la caracterización del fenómeno estudiado. Es dentro de este marco donde nos proponemos orientar esta investigación.

Se trata de un estudio sobre las propiedades sintáctico-semánticas de los llamados verbos 'modales' del español. El análisis comienza con los que pudieran considerarse criterios formales para determinar auxiliaridad dentro de un modelo de descripción no generativo-transformacional. Luego se demuestra que, a pesar de ciertas características propias, los llamados auxiliares modales exhiben suficientes propiedades sintácticas que nos permiten analizarlos como predicados subordinantes, similares a verbos del tipo de *querer* seguidos por infinitivo. Se expone en especial la sintaxis de *deber* y *poder* en su doble función de modales 'epistémicos' y 'radicales', como se definirán más adelante. Finalmente, se demuestra que la estructura subyacente de estas construcciones verbales puede relacionarse con la estructura de superficie por medio de procesos transformativos que, o bien eliden sintagmas nominales-sujeto cuando son correferentes con una cate-

³ GEORGE LAKOFF (en su artículo *Humanistic Linguistics*, en *Linguistics: Teaching and Interdisciplinary Relations*, editado por Francis P. Dinneen, Washington D. C., Georgetown University Press, 1974, págs. 103-117) es, tal vez, un ejemplo de lingüistas 'desertores' que se han retractado del formalismo que los atrajera tanto en otros tiempos, pero al que, después de un análisis concienzudo, encuentran superfluo y poco iluminador.

goría funcional idéntica en la cláusula principal ('Equi' o elisión del sintagma nominal equivalente), o bien reubican un sujeto subordinado en alguna parte del contexto dominado por el verbo principal ('Elevación de Sujeto').

AUXILIARES 'MODALES' EN OBRAS DE REFERENCIA

Las formas finitas del verbo español manifiestan morfológicamente las categorías gramaticales de *Tiempo*, *Persona*, *Modo* y algunas veces *Aspecto*. Estas categorías no son otra cosa que la directa manifestación de información gramatical que modernamente se describe bajo el componente *Auxiliar*. Un buen número de reglas morfológicas han sido propuestas⁴ para dar cuenta de la forma en que tales categorías se expresan. Pero además de las propiedades puramente morfológicas (flexivas) de estas categorías, también se ha debatido la posibilidad de analizar los llamados verbos auxiliares como medios léxicos para expresar cierto tipo de información gramatical y semántica que no puede ser expresada con los morfemas flexivos normales⁵. Así, *haber* + *-do* expresa tiempo perfecto; *estar* (*andar*, *seguir*, *vivir*, etc.) + *ndo* expresa ciertos matices y tonos aspectuales del verbo en gerundio; *ir a* + *inf.* expresa futuro acompañado de cierta noción de 'inminencia'.

La necesidad de hallar criterios formales para caracterizar al verbo auxiliar se hace más urgente ante la ya conocida

⁴ Cfr. JAMES HARRIS, *Spanish Phonology*, Cambridge, Mass., MIT Press, 1969.

⁵ L. M. BRIEF VAN AKERLAKEN, *Verbes Auxiliaires en Français Contemporain*, en *Folia Linguistica*, t. I, núm. 3/4. Véase también JOSEP ROCA-PONS, *Sobre los Verbos Auxiliares en las Lenguas Románicas*, ponencia al Congreso Internazionale de Linguística e Filologia Romanza, Napoli, 1974. Este autor cree ver una estrecha relación entre los verbos auxiliares y otros morfemas flexivos cuando observa que tanto los primeros como éstos últimos coaparecen en el mismo contexto para expresar diferentes modalidades del mismo verbo. A este respecto, véase también RAFAEL SECO, *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1953.

insuficiencia de consideraciones solamente semánticas, especialmente en análisis tradicionales⁶. Pero como sucede que tanto los auxiliares en español como en otras lenguas romances no contrastan morfológicamente con otros verbos, es imperioso que tales criterios formales deseados sean de naturaleza sintáctica.

UN CRITERIO DISTRIBUCIONAL

"[...] un verbo es auxiliar en la medida en que tal verbo aparece con un significado constante y en combinación con la forma no finita de otro verbo"⁷.

De esta definición se deduce que la forma no finita del verbo no puede omitirse ni cambiarse por otras unidades gramaticales tales como adverbios, nombres o pronombres. Se requiere que el significado sea constante porque, por ejemplo, en construcciones con *ir a + inf.* en realidad se perciben dos estructuras verbales diferentes: una con el rasgo [+ locomoción] y la otra con el rasgo [+ expectación] pero especificado negativamente para [locomoción]⁸. Es en la interpretación de 'expectación' donde *ir a* expresa la categoría gramatical tiempo futuro y por tanto es auxiliar. El carácter distribucional del criterio propuesto por Akerlaken (*op. cit.*) requiere que si el verbo acompañante del auxiliar en cuestión (sea este infinitivo, gerundio o participio) puede substituirse por una forma no verbal, entonces el primer elemento no es auxiliar. Así, *oír* no es auxiliar en *oigo discutir* porque el infinitivo puede substituirse por la cláusula *que discuten* o aun por el sustantivo *discusión*, sin que se produzca cambio alguno en el significado básico de *oír*. *Parecer* tampoco es auxiliar

⁶ Cfr. BERNARD POTTIER, *Sobre el Concepto de Verbo Auxiliar*, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. XV, págs. 325-331. También AKERLAKEN y ROCA-PONS, citados en la nota 5.

⁷ AKERLAKEN, citado en la nota 5, pág. 229.

⁸ Cfr. FREDERICK AGARD, *The Auxiliary in Romance*, ponencia al simposio anual de lingüística de las lenguas romances, Universidad de Michigan, Ann Arbor, Michigan, 1974.

en *parecen ser extranjeras*, en virtud de que puede decirse *no lo parecen*, donde *ser extranjeras* ha sido substituído por *lo*, que no es forma verbal. Por otro lado, *acabar* es auxiliar en *acaba de marcharse* porque el infinitivo *marcharse* no puede ser substituído por ninguna otra categoría⁹. Lo mismo sucede con *anda enamorado*, donde *andar* no tiene el rasgo [+ locomoción] sino que está especificado por el rasgo [+ continuación] o algo similar. Si la forma *enamorado* puede substituírse por un adverbio como *rápidamente*, entonces *andar* ya no es auxiliar. La anterior propiedad distribucional de los auxiliares es compatible con los dos prototipos de auxiliabilidad en español, *haber* y *ser*. Junto con el participio pasado, estos dos auxiliares forman los llamados 'tiempos compuestos' y la 'voz pasiva' respectivamente.

UN CRITERIO PARADIGMÁTICO

Según Akerlaken (*ob. cit.*) los auxiliares también pueden considerarse "morfemas desligados" cuya función es expresar tiempo, voz y, más comúnmente, modalidades. Es decir, los modales conllevan una información gramatical que los demás morfemas desinenciales no pueden expresar. De ser esta observación valedera, la información expresada en el 'morfe-ma modal' debería ser parte de toda una red de oposiciones simétricas dentro del paradigma verbal, semejante a la de los morfemas flexivos. Pero sucede que los auxiliares no forman un sistema que nos permita encontrar tal red de oposiciones y simetrías. Es por eso por lo que Roca-Pons concluye:

[...] los llamados verbos auxiliares no forman un grupo unitario cerrado, sino que existen modalidades muy distintas que manifiestan alguna relación con un amplio sentido de auxiliabilidad [...]¹⁰.

⁹ Hay algunos problemas relacionados con esta construcción. *Acabó de comer* puede interpretarse con un sentido de 'expresión cíclica' (WILLIAM BULL, *Spanish for Teachers: Applied Linguistics*, New York, Wiley and Sons, 1965, cap. 14), o como una forma de expresar un pasado reciente. En este último caso *comer* no puede substituírse por un nombre, como *comida*, sin cambiar el valor aspectual de *acabar de*. Es en este sentido que *acabar* es auxiliar.

¹⁰ Citado en la nota 5.

GRAMATICALIZACIÓN

Este ha sido otro criterio que, aunque no claramente definido, ha sido usado (por Roca-Pons, entre otros) para indicar cierto grado de 'cohesión' entre los miembros de construcciones perifrásticas. Esta 'cohesión' supuestamente se manifiesta en que la perífrasis funciona como una unidad frente a ciertos procesos gramaticales tales como la distribución de los pronombres clíticos, los cuales pueden preceder o seguir a la perífrasis: *anda buscándolo ~ lo anda buscando*, en oposición a *camina torciéndolo ~ *lo camina torciendo*. Aunque éste bien pudiera ser un criterio formal en la determinación de auxiliaridad, realmente no lo es, porque el problema de distribución de clíticos es mucho más complejo¹¹. Es fácil ver que el pronombre clítico puede preceder o seguir en construcciones que claramente no son perifrásticas como *vi ofenderlas ~ las vi ofender*. En consecuencia la colocación del clítico no prueba ni desmiente la 'cohesión' propuesta por Roca-Pons.

Aunque los análisis más recientes de la complementación son los que proponen más frecuentemente que los infinitivos subordinados son en efecto 'objetos nominales', posiciones similares pueden hallarse en obras de corte tradicional. Así Gili Gaya observa:

Mirada la cuestión psicológicamente, el infinitivo y su sujeto forman una representación conjunta que actúa en su totalidad como complemento directo del verbo principal¹².

La implicación para el análisis moderno es que si el infinitivo subordinado es un objeto nominal, el verbo principal debe considerarse transitivo y por tanto no auxiliar. Es obvio

¹¹ Entre otros muchos, véase MARTA LUJÁN, *Clitic Promotion and Mood in Spanish Verbal Complements*, en *Linguistics*, t. XVIII, 1980, págs. 381-484.

¹² SAMUEL GILI GAYA, *Curso Superior de Sintaxis Española*, 8ª ed., Barcelona, Spes, 1961, pág. 190.

que aunque en los estudios tradicionales se reconoce la existencia de 'verbos modales', no se les niega el carácter de auxiliares. Al incluir bajo tal denominación piezas léxicas como *intentar, soler, mandar, desear, prometer, esperar, temer, etc.*, simplemente se reconoce que verbos como *deber* y *poder* tienen propiedades en común con muchos otros verbos.

Modernamente se han hecho esfuerzos por caracterizar a los 'modales' como una categoría constituyente del auxiliar. El estudio de Roger Hadlich¹³ es un ejemplo. Sin embargo, este autor básicamente sigue la regla para el auxiliar en inglés propuesta en *Syntactic Structures* de Chomsky¹⁴. Luego de ciertas pruebas encaminadas a demostrar *status categorial*, Hadlich concluye que los 'modales' españoles pueden describirse como una clase diferente de piezas léxicas que deben marcarse en el lexicón con la categoría *M* (Modal) ya que su comportamiento sintáctico es diferente de los verbos 'verdaderos'¹⁵. Creemos junto con Keith Sauer¹⁶ que lo que Hadlich ha demostrado en su estudio es que los infinitivos incrustados bajo los llamados 'modales' no funcionan como sintagmas nominales en ciertos contextos. Pero esto difícilmente constituye un argumento en favor de la categoría *Modal* como componente del auxiliar español.

¹³ ROGER HADLICH, *Gramática Transformativa del Español*, trad. de JULIO BOMBÍN, Madrid, Gredos, 1975.

¹⁴ NOAM CHOMSKY, *Syntactic Structures*, The Hague, Mouton, 1957.

¹⁵ Hadlich hace uso abundante de reglas transformativas que afectan principalmente sintagmas nominales. Si la regla no puede aplicarse entonces esto se debe a que el constituyente al cual se aplica no es sintagma nominal. Una de estas reglas es la 'Pseudo escisión', que como dice Hadlich, no se aplica a ninguno de los candidatos a objeto de los modales. Pero podría pensarse que la regla de 'Escisión' opera de dos maneras en español. Cuando el objeto directo es un sintagma nominal léxico, funciona como en inglés:

(i) Teresa compró libros usados. → Lo que Teresa compró fue/fueron libros usados. Cuando el verbo dominante está seguido de otro verbo, la transformación de 'Escisión' hace uso de *hacer* el cual es solamente facultativo:

(ii) Mi hija quiere aprender a conducir. →
Lo que mi hija quiere (*hacer*) es aprender a conducir.

(iii) Debes comenzar temprano. →
Lo que debes (*hacer*) es comenzar temprano.

¹⁶ KEITH SAUER, *Sentential Complementation in Spanish*, tesis doctoral de la Universidad de Washington, 1972.

OTROS CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE 'MODALES'

Si los llamados verbos modales a veces contrastan con otros verbos, esto es debido a propiedades que no debieran conducirnos a despreciar lo que ambos tipos de verbos tienen en común. En un breve artículo de Rivero¹⁷, esta autora demuestra primero que *saber* puede participar en toda una variedad de construcciones que hacen uso de diferentes tipos de complementos oracionales y 'complementantes'.

1. Juan sabe
 - a. que la canción está de moda (saber + que)
 - b. si la canción está de moda (saber + si)
 - c. qué canción está de moda (saber + interrogativo)
 - d. la canción que está de moda (saber + SN)
 - e. *cantar* la canción que está de moda (*saber* + *infinitivo*).

La observación central de Rivero es que *saber* en (1e) exhibe propiedades sintácticas y semánticas que lo distinguen de las otras construcciones y que lo hacen miembro de la llamada clase de 'verbos modales' junto con *poder* y *deber*. Debemos anotar primero que los 'modales' del tipo *poder* y *deber* frecuentemente aparecen en construcciones ambiguas como

2. El ladrón *puede* sacar el televisor por la ventana.

que puede interpretarse como

- a. *es posible* que el ladrón saque el televisor por la ventana.
- b. el ladrón *es capaz* de sacar el televisor por la ventana.

3. El ladrón *debe* sacar el televisor por la ventana.

¹⁷ MARÍA LUISA RIVERO, *Saber: Toward a Grammar of Knowledge in Spanish*, en *Current Studies in Romance Linguistics*, editado por M. JUJÁN y F. HENSEY, Washington D. C., Georgetown University Press, 1976, págs. 246-254. Buena parte de mi argumentación se basa en este breve artículo.

que puede interpretarse como

- a. *es probable* que el ladrón saque el televisor por la ventana.
- b. el ladrón *tiene la obligación* de sacar el televisor por la ventana.

Las interpretaciones en (a) corresponden a lo que filósofos, y algunos lingüistas modernos, denominan “modales epistémicos” en los cuales el verbo expresa una noción de acontecimiento o evento impersonal de simple posibilidad, en contraste con las interpretaciones en (b), que en nuestro caso expresan *capacidad* (habilidad) u *obligación* respectivamente. Estos últimos se conocen como “modales radicales” (*root modals*) en los cuales el sintagma nominal sujeto guarda una relación directa con su predicado en cuanto que este expresa una predicación acerca del sujeto a que se refiere. Por otra parte, la construcción *saber* + *inf.* no permite la dualidad de interpretación observada con respecto a *poder* y *deber* dado que su organización conceptual es sólo la de *habilidad*¹⁸. Es decir, los complementos de *saber* en

4. Sé dibujar (manejar el auto) (arreglar relojes)

todos expresan la noción de *destreza* para ‘dibujar’, ‘manejar’, ‘arreglar’. Las construcciones de (4) contrastan con las de (5) en que semánticamente no hay una implicación necesaria de que el sujeto agente posea destreza sino que simplemente conoce la manera en que se hace.

5. Sé cómo dibujar (manejar el auto) (arreglar relojes).

De esta manera (4) y (5) contrastan semántica y sintácticamente dado que la estructura del complemento en (5) está encabezada por el interrogativo *cómo*. Pero lo que interesa más es la observación de Rivero en el sentido de que *saber* en (4) está conceptualmente muy cerca del modal *deber* con la interpretación de ‘habilidad’. *Saber* + *inf.* coincide también con la secuencia *poder (deber)* + *inf.* en que en

¹⁸ M. L. RIVERO, citado en la nota 17, pág. 248.

ninguno de los dos casos el complemento infinitivo puede suponerse verdadero independientemente de la negación. Es decir, que aunque las imágenes conceptuales de los complementos de *poder* y *saber* en

- 6. a. Sé cocinar.
- b. Puedo cocinar.

se perciben como aserciones verdaderas, esta interpretación se pierde al negar el verbo principal. En otras palabras, *saber* y *deber* en los contextos dados (6) no son 'factivos' en contraste con *saber* + *que* en

- 7. a. Sabía que eras de Lima.
- b. No sabía que eras de Lima.

donde la negación no afecta el valor asertivo del complemento.

Si se adoptara el método de identificación de 'modales' propuesto por Hadlich¹⁹ para distinguirlos de los verbos subordinantes, habríamos de concluir que *saber* + *inf.* es sintácticamente diferente de *poder* (deber) + *inf.* Sin embargo son propiedades sintácticas las que precisamente indican las similitudes entre unos y otros, al menos con respecto a construcciones elípticas del tipo

- 8. a. Sé sumar y restar pero tú no *sabes*. (sumar y restar).
- b. Puedo sumar y restar pero tú no *puedes*. (sumar y restar).
- c. Debo hablar con el jefe pero tú no *debes*. (hablar con ...).

o con respecto a la pronominalización oracional, dado que ambos verbos impiden construcciones como

- 9. a. *Yo sé ponerle el vestido a la niña pero Uds. no *lo saben*. (poner).
- b. *Yo puedo ponerle el vestido a la niña pero Uds. no *lo pueden*. (poner).

¹⁹ *Ob. cit.*, en la nota 13.

- c. *Yo debo ponerle el vestido a la niña pero Uds. no *lo deben*. (poner).

pero al mismo tiempo permiten construcciones como

10. a. Ella *sabe* engañar a los pretendientes pero tú no *sabes hacerlo*.
 b. Ella *puede* engañar a los pretendientes pero tú no *puedes hacerlo*.
 c. Ella *debe* engañar a los pretendientes pero tú no *debes hacerlo*.

Esta forma de pronominalización es común con cualquier secuencia de dos verbos cuando el segundo es un infinitivo. Finalmente, a pesar de que un infinitivo bajo el dominio de *saber* se comporta como categoría nominal en el análisis de Hadlich, en virtud de lo cual *saber* es transitivo, sin embargo no es posible pasivizar la construcción²⁰. La misma restricción se observa con respecto a *poder* y *deber*:

11. a. Todos saben besar. → *Besar es sabido por todos.
 b. Todos pueden besar. → *Besar es podido por todos.
 c. Todos deben besar. → *Besar es debido por todos.

Las propiedades sintáctico-semánticas de los modales al igual que sus similitudes con otros verbos pueden ponerse de relieve en los indicadores sintagmáticos correspondientes. Hemos descrito los modales 'epistémicos' como predicaciones impersonales y por tanto consideradas semánticamente predi-

²⁰ La pasivización no es propiedad automática de todo verbo que ocurra transitivamente. Así, *querer* es claramente transitivo en

- (i) El bebé quiere su cereal.
 (ii) El bebé quiere llorar.
 (iii) El bebé quiere que le ayuden.

Sin embargo, ninguna de estas frases tiene una pasiva normal:

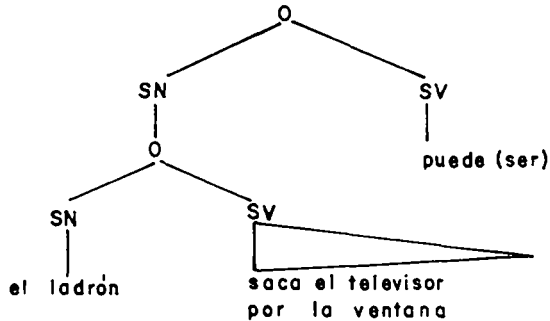
- (i') *Su cereal es querido por el bebé.
 (ii') *Llorar es querido por el bebé.
 (iii') *Que le ayuden es querido por el bebé.

Esto es a pesar de la forma nominal sustantiva que complementa a *querer* en (i-iii) como puede verse en las escisiones correspondientes:

- (iv) Lo que el bebé quiere es su cereal (llorar) (que le ayuden).

cados de proposiciones completas. Es decir, que una frase como (2) arriba, con la interpretación (2a), puede representarse con el indicador sintagmático de

12.

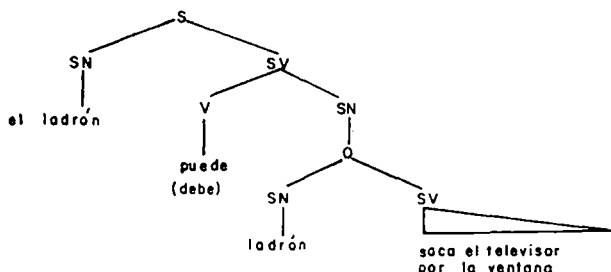


La consecuencia inmediata de este análisis es que podemos explicar por qué la pasivización de (13a) deja morfológicamente inalterado el llamado modal *poder* como puede verse en (13b).

13. a. El ladrón *puede* sacar el televisor por la ventana (POSIBILIDAD).
 b. El televisor *puede* ser sacado por el ladrón por la ventana (POSIBILIDAD).

Esto se debe a que la pasiva se aplica en la cláusula incrustada en (12) de manera que el sintagma nominal sujeto (*ladrón*) y el sintagma nominal (*televisor*) se intercambian. Luego de acabado este proceso transformativo, el sujeto paciente es elevado de esta posición para reubicarlo en la cláusula principal y así obtener (13b) de una manera natural y simple. Todo esto es posible porque *poder* ha sido analizado como modal 'epistémico', puesto que en realidad es una predicación hecha acerca de toda una proposición. Por otro lado la interpretación de (2b) corresponde a un diagrama como (14):

14.



Puesto que la interpretación aquí es la de que el *ladrón* es *capaz de* (o tiene la *obligación de*, en el caso de *deber*), la relación sintáctica de *poder* (deber) y su sintagma nominal sujeto es más íntima y directa. *Poder* (deber) es aquí un modal 'radical' y tiene propiedades similares a *querer* y *saber* en

15. a. El ladrón *quiere* robar.
b. El ladrón *sabe* robar.

dato que las estructuras de (14, 15) en ambos casos contienen un predicado transitivo en vista del sintagma nominal que sigue inmediatamente al verbo. En razón de lo anterior podría esperarse que *poder* permitiera la transitivización correspondiente a (14). En efecto, podríamos pensar, al menos tentativamente, que (16) es la pasiva obtenida de un indicador sintagmático como (14).

16. El televisor puede ser sacado por el ladrón por la ventana.

la cual es superficialmente idéntica a (13b) arriba. A pesar de la aparente normalidad de (16), esta construcción no corresponde a (14) por razones tanto semánticas como sintácticas. Semánticamente, es anómala como puede verse al substituir *poder* por su equivalente conceptual *ser capaz de* en

17. ?*El televisor es capaz de ser sacado por el ladrón.

Pudiera pensarse que la irregularidad semántica resulta de las restricciones de selección correspondientes a *poder* con la acepción de *capacidad* o *habilidad*, que exige un sujeto con el rasgo [+ animado]. Sin embargo, tal anomalía persiste aun cuando el sujeto es humano:

18. ?*El ladrón es capaz de ser sacado por la policía.

Deber (obligación) también ofrece restricciones similares a *poder* (capacidad). A primera vista las oraciones en (19) son sinónimas en virtud de su relación de pasiva y activa:

19. a. El ladrón *debe* sacar el televisor por la ventana (OBLIGACIÓN).
 b. El televisor *debe* ser sacado por el ladrón por la ventana (OBLIGACIÓN).

Sin embargo, al parafrasear a *deber* con su 'equivalente cognoscitivo' *tener la obligación de*

20. a. El ladrón *tiene la obligación* de sacar el televisor por la ventana.
 b. ?*El televisor *tiene la obligación de* ser sacado por el ladrón.

podemos ver que las oraciones en (19) no son sinónimas como pudiera creerse. Esto quiere decir que debemos postular indicadores sintagmáticos diferentes para cada una de las construcciones en (19).

Sintácticamente, también es imposible derivar construcciones de pasiva como (16) y (19b) a partir de estructuras profundas del tipo de (14) como veremos a continuación. Puesto que en (16) y en (19b) *sacar* aparece en su *forma pasiva*, podría pensarse que ésta resulta de la inversión de sujeto (*ladrón*) y objeto (*televisor*) en el nódulo *O* incrustado en (14). Pero hay que observar que con la aplicación de *Pasiva* antes de *Equi*, esta última regla (*Equi*) no puede aplicarse porque los sujetos de la principal y la subordinada ya no tienen el mismo referente (*ladrón* ≠ *televisor*). Si *Equi* se aplica primero y *Pasiva* subsecuentemente, el resultado sería:

21. *El ladrón puede el televisor es sacado por la ventana.

Es claro, entonces, que basados en las consideraciones semánticas y sintácticas anteriores es imposible que (16) sea la pasiva de (14) o que (19b) lo sea de (19a).

Ahora nos resta indicar cuál es la interpretación de (16, 19b) para que sean aceptadas como productos gramaticales de las reglas del español. Antes de proceder, observemos que en español la noción de 'obligación' se expresa en una variedad de formas y maneras diferentes de 'deber':

22. a. Tener que
b. Haber que
c. Ser necesario
d. Tocar (cfr. Nos toca pagar los impuestos).

Tal vez con la excepción de *tener que* estas expresiones no pueden tomar como sujeto un sintagma nominal léxico específico. Es decir, estas son expresiones de 'impersonalidad' o predicaciones hechas acerca de proposiciones completas como en:

23. a. Hay que trabajar.
b. Es necesario trabajar (que trabajes, etc.).

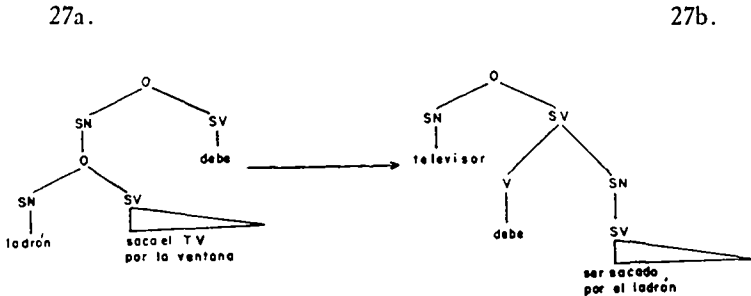
pero no de un sintagma como Jorge:

24. a. *Jorge hay que trabaja.
b. *Jorge es necesario que trabaje.
c. *Jorge toca trabajar diariamente.

Si reconsideramos la interpretación de 'obligación' asignada a *deber* en (14) podemos creer que *deber* en (16) está tomado en sentido impersonal, es decir, es modal 'epistémico' y a causa de esto, no es sinónimo de *deber* en (14), modal 'radical', aunque en ambos casos se trate de la noción de *obligación*. No es lo mismo decir:

25. El ladrón necesita robar el televisor.
que
26. El televisor necesita ser robado por el ladrón.

La necesidad de obligación reside en personas diferentes: en el *ladrón* en el caso de (25) y en alguien no especificado en (26). A la luz de las consideraciones precedentes debemos asumir ahora que las pasivas de (16) y (19b) se derivan de



como sigue: la Pasiva se aplica dentro de la oración incrustada. Luego la 'Elevación de Sujeto' reubica el sujeto paciente (*televisor*) en el nódulo inmediatamente superior. Esta operación deja al verbo *saca* sin sujeto y la consecuencia es la formación de infinitivo. Finalmente el SV se 'extrapone' como se indica en (27b).

CONCLUSIONES

Del análisis anterior pueden sacarse las siguientes conclusiones:

PRIMERA. — Un indicador sintagmático como (27a) implica que *deber* como verbo aspectual tiene dos interpretaciones: una de 'obligación impersonal' equivalente a *es necesario que*, *hay que*, *toca que*, y otra interpretación de 'posibilidad' que discutimos arriba. Puesto que hemos de distinguir

estas dos connotaciones del *deber* aspectual, creemos que el *deber* 'epistémico' de posibilidad debe tener la forma *debe ser*, como se sugirió tentativamente en (12).

SEGUNDA. — Un análisis como (27a) no sólo explica la falta de sinonimia en las oraciones de (19) sino que también explica la agramaticalidad de (20b), puesto que *tener la obligación* no funciona como los aspectuales y la interpretación de (20b) es precisamente la interpretación impersonal de las construcciones aspectuales.

TERCERA. — (27a) explica anomalías posibles del tipo ilustrado en:

28. ???Los heridos deben ('tienen la obligación') ser sacados por el bombero.

construcción que pudiera tomarse equivocadamente como Pasiva de:

29. El bombero debe ('tiene la obligación de') sacar a los heridos.

Sería extraño que los heridos tuvieran la obligación de que el bombero cumpliera con su deber. Conceptualmente, la obligación en (28) no está asignada a alguien en particular. Solamente significa que *es necesario*, o que *hay obligación* de que algo sea hecho por alguien.

En suma, hay propiedades asignables a los llamados 'verbos modales' que serían difíciles de describir sin un análisis que los considere como verbos principales antes que simples auxiliares dominados por un solo nódulo oracional²¹. Este no

²¹ Otra observación que pone de manifiesto la similitud de 'modales' y otros verbos dominantes es la siguiente. A la pregunta

(i) ¿Por qué lo hiciste?

es posible responder

(ii) Porque quería hacerlo

o simplemente

(iii) Porque quería.

es ningún descubrimiento, ni siquiera un análisis reciente; en efecto, gramáticos como Gili Gaya²² habían llegado a conclusiones similares en consideraciones semánticas de construcciones perifrásticas de infinitivo. Sin embargo, ya que nuestras observaciones hacen uso de consideraciones semánticas en apoyo de las propiedades sintácticas observadas, nuestro análisis presenta explícitamente algunas de las razones de por qué verbos como *poder* y *deber* pueden tener sintagmas nominales objeto (aunque no en forma de piezas léxicas), hecho que hace que estos verbos aparezcan en predicados transitivos. Al mismo tiempo hemos proporcionado algunos medios para caracterizar diferencias en su interpretación semántica.

HILDEBRANDO RUIZ MORALES

University of Georgia
Athens, USA.

donde la oración incrustada ha sido elidida. Es igualmente posible responder a la pregunta en (i) con

- (iv) a. Porque debía hacerlo
b. Porque podía hacerlo
c. Porque debía
d. Porque podía.

El paralelismo es claro. En el español conversacional, *tocar* + *inf.* conlleva la noción de 'obligación' en forma similar a *deber* y *tener que*:

- (v) Me tocó salir temprano.

Si preguntamos ¿Por qué lo hiciste? una respuesta muy natural es:

- (vi) Porque me tocaba. (Cfr. inglés *Because I had to.*)

Esto es a pesar de que *tocar* en este sentido es auxiliar tanto en estudios tradicionales como en análisis como el de Hadlich.

²² *Ob. cit.*, en la nota 12, pág. 119.